



012 - - - - -

ACUERDO No. DE 2014

Por medio de la cual se expide **EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca **EMSERPA E.I.C.E E.S.P.**, para la vigencia fiscal comprenda entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el presupuesto de ingresos de la Empresa Municipal de servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E., E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por valor de **DOCE MIL VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$12.027.187.574,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015		
CODIGO	DETALLE	APROPIACION TOTAL
1	INGRESOS	12,027,187,574.00
1.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1.02	Bancos - Propios	
1.1.02.01	Bancos - Convenios	
1.1.02.04	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	9,294,623,300.00
1.1.02.04.01	VENTAS DE BIENES POR OPERACIONES EN COMERCIALIZACION	300,000,000.00
1.1.02.04.01.98.01	Cajas y Tapas	30,000,000.00
1.1.02.04.01.98.02	Medidores	210,000,000.00
1.1.02.04.01.98.03	Válvulas y accesorios	60,000,000.00
1.1.02.04.03.09	VENTA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO	4,143,263,300.00
1.1.02.04.03.09.01	Cargo fijo - Acueducto	855,727,000.00
1.1.02.04.03.09.03	Consumo - Acueducto	1,774,300,000.00
1.1.02.04.03.09.07	Costos Directos Acueducto - Conexiones	204,052,000.00
1.1.02.04.03.09.09	Costos Directos Acueducto - Reconexiones	20,957,000.00
1.1.02.04.03.09.19	Recuperación Cartera - Acueducto	1,219,911,300.00



1.1.02.04.03.09.98	Recargos por mora Acueducto	38,316,000.00
<b>1.1.02.04.03.11</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO</b>	<b>4,256,510,000.00</b>
1.1.02.04.03.11.01	Cargo fijo - Alcantarillado	948,674,000.00
1.1.02.04.03.11.09	Consumo - Alcantarillado	1,896,889,000.00
1.1.02.04.03.11.05	Costos Directos Alcantarillado - Conexiones	105,175,000.00
1.1.02.04.03.11.13	Recuperación Cartera - Alcantarillado	1,241,172,000.00
1.1.02.04.03.11.98	Recargos por mora Alcantarillado (mora, Vac-com, Desocupación Pozos, otros)	64,600,000.00
<b>1.1.02.04.03.13</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS DE ASEO</b>	<b>449,550,000.00</b>
1.1.02.04.03.13.33	Recuperación Cartera - Aseo	442,808,000.00
1.1.02.04.03.13.98	recargos por mora Aseo	6,742,000.00
<b>1.1.02.04.03.31</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>175,300,000.00</b>
1.1.02.04.03.31.98	Formularios	3,500,000.00
1.1.02.04.03.31.98	Paz y salvo servicios	2,500,000.00
1.1.02.04.03.31.98	Certificaciones	2,500,000.00
1.1.02.04.03.31.98	Otros Ingresos	166,800,000.00
<b>1.1.02.05.05</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS</b>	<b>2,730,564,274.00</b>
<b>1.1.02.05.05.05</b>	<b>Transferencia ESP Subsidios para servicios públicos</b>	<b>2,730,564,270.00</b>
1.1.02.05.05.05.01	Subsidios Acueducto Ley 142/94	1,385,448,625.00
1.1.02.05.05.05.01	Subsidios Alcantarillado Ley 142/94	1,345,115,645.00
<b>1.1.02.05.05</b>	<b>Otras Transferencias Nacionales</b>	<b>2.00</b>
1.1.02.05.05.01.01.98	Transferencias nacionales	1.00
1.1.02.05.05.01.01.98	Convenios Interadministrativos	0.00
<b>1.1.02.05.03</b>	<b>Otras Transferencias Departamentales</b>	<b>1.00</b>
1.1.02.05.05.03.01.98	Convenios Interadministrativos	1.00
1.1.02.05.05.03.01.98.01	Convenios Interadministrativos Por Cobrar	0.00
<b>1.1.02.05.05.05</b>	<b>Otras Transferencias Municipales</b>	<b>1.00</b>



1.1.02.05.05.05.01	Convenios Interadministrativos	1.00
1.1.02.05.05.05.01.02	Convenios Interadministrativos Por Cobrar	0.00
<b>1.2.02</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS</b>	<b>2,000,000.00</b>
<b>1.2.02.01</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0.00</b>
<b>1.2.02.01.98</b>	<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0.00</b>
1.2.02.01.98.01	Convenios o Transferencias por Cobrar	0.00
<b>1.2.02.03</b>	<b>Rendimientos Financieros - Recursos Libre Asignación</b>	<b>2,000,000.00</b>
1.2.02.03.98	Rendimientos Financieros	2,000,000.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADOS</b>	<b>12,027,187,574.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar el presupuesto de Gastos de la Empresa Municipal de servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por valor de **DOCE MIL VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$12.027.187.574,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015			
CODIGO	NOMBRE	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
2	<b>GASTOS</b>		<b>12,027,187,574.00</b>
2.1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>10,605,158,972.00</b>
2.1.01	<b>GASTOS DE PERSONAL APROBADOS</b>		<b>5,496,261,191.00</b>
2.1.01.01	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina - Sueldos de Personal</b>	<b>3,870,462,001.00</b>	
2.1.01.01.01.01	Sueldo Personal Nómina	2,460,000,000.00	
2.1.01.01.01.02	Vacaciones	219,384,000.00	
2.1.01.01.03	Gastos de Representación	10,300,000.00	
2.1.01.01.04	Incapacidades y Licencias de Maternidad	25,978,000.00	
2.1.01.01.05	Bonificación por servicios Prestados	8,700,000.00	
2.1.01.01.07	Bonificación por Recreación	13,600,000.00	
2.1.01.01.13	Horas Extras y Días Festivos - Sin Diferenciar	200,000,000.00	
2.1.01.01.15	Prima de Antigüedad	282,500,000.00	
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	320,000,000.00	
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	160,000,000.00	
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	162,000,000.00	
2.1.01.01.33	Indemnización vacaciones	8,000,000.00	



**EMPRESA MUNICIPAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA**  
EMSERPA E. I. C. E., E.S.P  
NIT 800113549 - 9

2.1.01.01.98	Otros Servicios Personales Asociados a la Nomina -Indemnización de Personal	1.00	
2.1.01.02	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>844,120,000.00</b>	
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	381,120,000.00	
2.1.01.02.07	Personal Supernumerario	10,000,000.00	
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos	10,000,000.00	
2.1.01.02.11	Remuneración de Aprendices	28,000,000.00	
2.1.01.02.98	Otros Servicios Personales Indirectos	415,000,000.00	
2.1.01.03	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>	<b>303,143,000.00</b>	
2.1.01.03.01	<b>Sector Público</b>	101,443,000.00	
2.1.01.03.01.01	<b>Aportes a Previsión Social</b>	101,443,000.00	
2.1.01.03.01.01.01.01	Fondo de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	31,443,000.00	
2.1.01.03.01.01.01.02	Cesantías Retroactivas	70,000,000.00	
2.1.01.03.01.01.03	<b>Pensiones</b>	<b>199,300,000.00</b>	
2.1.01.03.01.01.03.03	Instituto de Seguros Sociales -ISS - Colpensiones	199,300,000.00	
2.1.01.03.01.03	<b>Aportes Parafiscales</b>	<b>2,400,000.00</b>	
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	1,200,000.00	
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	1,200,000.00	
2.1.01.03.03	<b>Al Sector Privado</b>	<b>406,200,003.00</b>	
2.1.01.03.03.01.01	Fondo de Cesantías	<b>91,700,000.00</b>	
2.1.01.03.03.01.01.03	Cesantías Porvenir	80,400,000.00	
2.1.01.03.03.01.01.04	Intereses de Cesantías	11,300,000.00	
2.1.01.03.03.01.03	<b>Fondos de Pensiones</b>	<b>144,500,003.00</b>	
2.1.01.03.03.01.03.02	Pensiones Porvenir	138,000,000.00	
2.1.01.03.03.01.03.03	Pensiones Protección	6,500,000.00	
2.1.01.03.03.01.03.04	Colfondos	1.00	
2.1.01.03.03.01.03.05	Santander S.A.	1.00	
2.1.01.03.03.01.03.06	Skandia	1.00	
2.1.01.03.03.01.05	<b>Empresas Promotoras de Salud</b>	<b>170,000,000.00</b>	
2.1.01.03.03.01.05.01	Salud Saludcoop	3,000,000.00	
2.1.01.03.03.01.05.02	Salud Sanitas	2,000,000.00	
2.1.01.03.03.01.05.03	Salud Nueva EPS	4,000,000.00	
2.1.01.03.03.02	Administradoras Riesgos Profesionales	45,000,000.00	
2.1.01.03.03.03	Cajas de Compensación Familiar	116,000,000.00	
2.1.01.93	<b>Pago Vigencias Anteriores - Gastos de Personal</b>	<b>72,336,187.00</b>	
2.1.02	<b>GASTOS GENERALES APROBADOS</b>		<b>4,060,066,780.00</b>
2.1.02.01	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>352,800,000.00</b>	

*(Handwritten signature)*



**EMPRESA MUNICIPAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA**  
**EMSERPA E. I. C. E., E.S.P**  
NIT 800113549 – 9

2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	202,800,000.00	
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	35,000,000.00	
2.1.02.01.05	Datación de Personal	115,000,000.00	
<b>2.1.02.01.98</b>	<b>Otras Adquisiciones de Bienes</b>	<b>233,000,000.00</b>	
2.1.02.01.98.01	Enseres y equipos de oficina	56,000,000.00	
2.1.02.01.98.02	Papelera y Útiles de Oficina	70,000,000.00	
2.1.02.01.98.03	Combustibles y Lubricantes	60,000,000.00	
2.1.02.01.98.04	Útiles de cafetería y aseo	30,000,000.00	
2.1.02.01.98.05	Otros Gastos o Adquisición de Bienes	17,000,000.00	
<b>2.1.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1,583,200,000.00</b>	
2.1.02.02.01	Capacitación	15,000,000.00	
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	30,000,000.00	
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	15,200,000.00	
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	860,000,000.00	
2.1.02.02.09	Seguros	130,000,000.00	
2.1.02.02.11	Publicidad	10,000,000.00	
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	69,400,000.00	
2.1.02.02.15	Mantenimiento	158,600,000.00	
2.1.02.02.17	Vigilancia	210,000,000.00	
2.1.02.02.21	Arrendamientos	20,000,000.00	
2.1.02.02.27	Bienestar Social y estímulos	45,000,000.00	
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	20,000,000.00	
<b>2.1.02.02.98</b>	<b>Otras Adquisiciones de servicios</b>	<b>593,800,000.00</b>	
2.1.02.02.98.01	Compromisos Convencionales	200,000,000.00	
2.1.02.02.98.02	Servicios Salud Ocupacional	30,000,000.00	
2.1.02.02.98.03	Seguridad Industrial	84,000,000.00	
2.1.02.02.98.04	Comisión por Recaudo de Servicios	115,000,000.00	
2.1.02.02.98.05	Imprevistos	16,800,000.00	
2.1.02.02.98.06	Otros Gastos por Adquisición Servicios (Reparaciones, telefonía Móvil, Otros)	148,000,000.00	
<b>2.1.02.03</b>	<b>Impuestos y Multas</b>	<b>720,000,000.00</b>	
2.1.02.03.01	Gravamen al movimientos financieros	40,000,000.00	
2.1.02.03.02	Contribuciones a la Superintendencia	70,000,000.00	
2.1.02.03.03	Contribuciones a la CRA	35,000,000.00	
2.1.02.03.04	Impuesto de renta	100,000,000.00	
2.1.02.03.05	Impuesto al Patrimonio	200,000,000.00	
2.1.02.03.06	Industria y Comercio	60,000,000.00	
2.1.02.03.07	Impuesto alumbrado Publico	5,000,000.00	

*A*



2.1.02.03.08	Intereses	25,000,000.00	
2.1.02.03.09	Multas	25,000,000.00	
2.1.02.03.10	Sanciones	30,000,000.00	
2.1.02.03.11	Otros Impuestos (CREE), Tasas y Contribuciones	130,000,000.00	
<b>2.1.02.93</b>	<b>Pagos Vigencias Anteriores - Gastos Generales</b>	<b>577,266,780.00</b>	
<b>2.1.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS</b>		<b>378,831,001.00</b>
<b>2.1.03.01.05</b>	<b>Transferencias al sector Publico - Municipio</b>	<b>11,000,000.00</b>	
2.1.03.01.05.01	Transferencia Estratificación Local	11,000,000.00	
<b>2.1.03.98</b>	<b>Transferencias al sector Publico - Otras Entidades Descentralizadas del Orden Territorial</b>	<b>17,000,000.00</b>	
2.1.03.98.05	Transferencias Otras Entidades Descentralizadas - Cuota de Auditaje	17,000,000.00	
<b>2.1.03.98.07</b>	<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>350,831,001.00</b>	
2.1.03.98.07.01	Sentencias	200,831,001.00	
2.1.03.98.07.02	Conciliaciones	150,000,000.00	
<b>2.2.01</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION APROBADOS</b>		<b>670,000,000.00</b>
<b>2.2.01.01</b>	<b>Comercial Compra de Bienes para la Venta</b>	<b>250,000,000.00</b>	
2.2.01.01.98.01	Micromedidores	100,000,000.00	
2.2.01.01.98.02	Macromedidores	130,000,000.00	
2.2.01.01.98.03	Válvulas y accesorios	10,000,000.00	
2.2.01.01.98.04	Cajas y tapas	10,000,000.00	
<b>2.2.02.01</b>	<b>Industrial Compra de Bienes y servicios</b>	<b>420,000,000.00</b>	
2.2.02.01.98	Insumos químicos Acueductos	420,000,000.00	
<b>2.2.01.93</b>	<b>Pagos Vigencias Anteriores</b>	<b>0.00</b>	
<b>2.3</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS</b>		<b>1,422,028,600.00</b>
<b>2.3.01.01</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>593,028,600.00</b>	
2.3.01.01.01	Construcción Infraestructura Propia del Sector	593,028,600.00	
2.3.01.01.01.13	Acueductos y Plantas	0.00	
2.3.01.01.01.15	Alcantarillados y Redes	0.00	
2.3.01.01.01.98	Otros Gastos en Construcción de Infraestructura propia del Sector	100,000,000.00	
<b>2.3.01.01.01.93</b>	<b>Pagos vigencias anteriores- Inversión Propios</b>	<b>493,028,600.00</b>	
<b>2.3.01.01.03</b>	<b>Mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura propia del sector</b>	<b>220,000,000.00</b>	
2.3.01.01.03.13	Acueductos y Plantas	0.00	



2.3.01.01.03.15	Alcantarillados y Redes	0.00	
2.3.01.01.03.98	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector - Acreditación Laboratorios - Otros	220,000,000.00	
2.3.01.01.03.93	Pagos vigencias anteriores- Convenios	0.00	
2.3.01.02	Infraestructura Administrativa	220,000,000.00	
2.3.01.02.03	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Administrativa	20,000,000.00	
2.3.02	DOTACION	155,000,000.00	
2.3.02.01	Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	0.00	
2.3.02.01.01.98	Otros Gastos Adquisición y/o producción equipos, materiales, suministros y servicios propios Sector	280,000,000.00	
2.3.02.01.02	Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	155,000,000.00	
2.3.02.01.02.98	Otros Gastos en Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	155,000,000.00	
2.3.02.02	Equipos, Materiales, Suministro y Servicios Administrativos	154,000,000.00	
2.3.02.02.01.98	Otros Gastos Adquisición y/o producción equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos (Software y Licencias)	154,000,000.00	
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	1.00	
2.4.02	Deuda Interna	1.00	
2.4.02.01	Amortizaciones	1.00	
2.4.02.01.01	Banca Comercial	1.00	
2.4.02.02	Intereses	0.00	
2.4.02.02.01	Banca Comercial	1.00	
2.7	DISPONIBILIDAD FINAL		
2.7.02	Bancos - Propios		
2.7.02.01	Bancos - Convenios		

**ARTICULO TERCERO:** Adóptese las siguientes disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Municipal de servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E-E.S.P.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos de una correcta ejecución del presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E - E.S.P., se sujeta a las normas y disposiciones del Decreto 115 de 1996 de la siguiente manera:

1. El único ordenador del gasto será el gerente de EMSERPA E.I.C.E - E.S.P. de conformidad con sus facultades legales y estatutarias..



2. Se autoriza al gerente para celebrar contratos superiores a 1200 SMMLV, que encaminen el buen funcionamiento de la Empresa, ajustándose a su correcta ejecución de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. Todos los recursos adicionales, que se reciben por cualquier concepto serán incorporados al presupuesto de la actual vigencia, previa autorización de la Junta Directiva.
4. La empresa no celebrará ni contraerá obligaciones con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal si no da cumplimiento al proceso señalado en el estatuto orgánico de presupuesto.
5. El gerente de la empresa queda facultado para que fije mediante resolución lo correspondiente a los viáticos para aquellos funcionarios que por razones laborales o compromisos convencionales deban desplazarse fuera del Municipio. La escala de estos será acorde con las que fije el gobierno nacional.
6. Se entiende por apropiaciones las autorizaciones máximas de gastos que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.
7. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. - E.S.P., deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.  
  
No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, con anticipación de la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargos a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que cuenten con el concepto de la dirección general del crédito público para comprometerlo antes del desembolso, o sin la autorización de la junta directiva para comprometer vigencias futuras.
8. No se podrán tramitar ni legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E - E.S.P., cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.
9. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo de la junta directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
10. Los traslados de gastos presupuestales serán aprobados, mediante Acto administrativo, emanado por la Gerencia de EMSERPA E.I.C.E - E.S.P.
11. Las adiciones que modifiquen el valor total de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por la junta directiva.
12. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán de certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Coordinador Administrativo y de Presupuesto o quien haga sus veces.



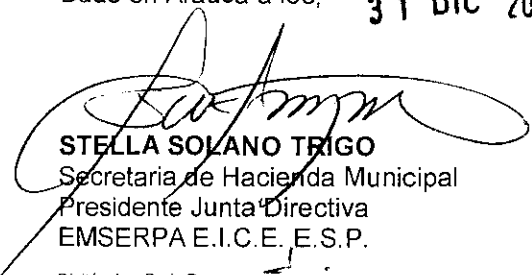


13. Cuando los órganos que hacen partes del presupuesto general de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de la Empresa, la Junta Directiva aprobará los ajustes presupuestales correspondientes, sin variar la destinación de los recursos mediante acuerdo.
14. La Junta directiva podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos presupuestados o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; cuando la coherencia macroeconómica así lo exija; o cuando la administración lo determine de acuerdo con los niveles de ejecución de la inversión. Por lo tanto EMSERPA E.I.C.E E.S.P. presentará informe financieros trimestralmente para tal fin.
15. Las modificaciones a la planta de personal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P. requerirá de viabilidad presupuestal expedida por la unidad financiera, y aprobación por la Junta Directiva.
16. Cuando se provean vacantes se requerirá de la certificación de su previsión en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para tal efecto el Coordinador Administrativo y de Presupuesto, o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre del respectivo año.
17. La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que se constituyan las garantías que ordene la Ley.
18. Al cierre de la vigencia fiscal los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el Presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal (Art. 10 Decreto 4836 de 2011). Las cuentas por pagar que resulten al cierre de la vigencia fiscal, debe ser cubiertas con saldos de Tesorería de la misma vigencia fiscal.
19. La entidad podrá establecer las reservas presupuestales necesarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual establece: *"Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen"*

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los, **31 DIC 2014**

  
**STELLA SOLANO TRIGO**  
Secretaria de Hacienda Municipal  
Presidente Junta Directiva  
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Digitó: Luz Daris Romero  
Revisó: Felix Manuel Cabarcas  
Aprobó: Stella Solano – Luz Dary Zambrano

  
**LUZ DARY ZAMBRANO UNDA**  
Secretaria Junta Directiva  
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.